

	<b>TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES</b> <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	1 de 8

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. BASE LEGAL .....	2
4. DEFINICIONES .....	3
5. GENERALIDADES .....	3
6. RESPONSABLE .....	5
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	5
8. REGISTROS RELACIONADOS .....	7
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	7

	<b>TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES</b> <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	2 de 8

## 1. OBJETIVO

Establecer, determinar el procedimiento y los requisitos para otorgar la Concesión, traspaso, aumento y prorrogas de aguas para el uso y aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de disponibilidad, demanda y propósito del Recurso.

## 2. ALCANCE

Comienza con la solicitud de concesión de aguas y culmina con la expedición del Acto Administrativo que la otorga o niega.

## 3. BASE LEGAL

- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 373 de 1997 – *Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua*.
- Ley 1333 de 2009 – Régimen Sancionatorio
- Decreto - Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1575 de mayo 9 de 2007, Ministerio de la Protección Social. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 3930 de 2010: “Por el cual se reglamenta parcialmente, el título 1 de la ley 9 de 1979, así como el capítulo 2 del título 5 – parte 3 – libro 2 del decreto ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1076 de mayo de 2015, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1096 de 2000 – RAS – *Reglamento de agua potable y saneamiento básico*.
- Resolución 865 de 2004 - Índice de escasez de agua superficial.
- Resolución 1280 de julio de 2010 – *Ministerio de Ambiente (Tarifas de evaluación y seguimiento)*.
- Resolución 2320 de 2009 - *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-*”
- Resolución 002 de 2017 – CORTOLIMA (*Tarifas de evaluación y seguimiento*) o demás normas vigentes que las modifiquen o deroguen.
- Acuerdo 014 de octubre 02 de 2012, *Modificación Estatuto de aguas*.

	<b>TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES</b> <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	3 de 8

#### 4. DEFINICIONES

**Acuífero:** Unidad de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua en cantidades significativas.

**Aguas Superficiales:** Aguas procedente de la lluvia, deshielos o nieve, que corre en la superficie de la tierra por los ríos, quebradas y arroyos, y se dirige al mar, o esta almacenada en lagos, lagunas.

**Aumento:** Aumento en el caudal ya concesionado al titular de la concesión.

**Caducidad:** La revocatoria del derecho del uso de agua que se hace acreedor un concesionario por incurrir en las causales taxativas señaladas por el otorgamiento jurídico que regula la materia.

**Concesión de Aguas:** Es el permiso que otorga la autoridad ambiental a personas naturales ó jurídicas, públicas ó privadas, para el aprovechamiento de las aguas superficiales de dominio público o privado para hacer un aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de disponibilidad, demanda y propósito del recurso.

**Partición:** División Material del agua concesionada a un predio que es subdivisión entre varios copropietarios.

**Prórroga:** Continuar con la concesión de aguas por parte del titular después de cumplir con el término de vigencia de la concesión.

**Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua:** PUEAA, es el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y debe contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos entre otros aspectos definidos en el POMCH.

**Relacionamiento de la comunidad con el agua:** Especifica la información que se levanta con la comunidad frente a inventarios de uso, posibles afectaciones en cantidad, frecuencia y calidad del recurso como base para determinar percepciones de afectaciones posibles y tempranas.

**Traspaso:** Cambio de titular de la concesión por venta total o parcial del predio.

#### 5. GENERALIDADES

Entendiendo la HIDROLOGÍA como la ciencia que estudia las aguas terrestres, su origen, movimiento y distribución en nuestro planeta, propiedades físicas y químicas, interacción en el medio ambiente físico y biológico e influencia en las actividades humanas, la hidrología SUPERFICIAL es la rama que se encarga de estudiar los fenómenos y

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	4 de 8

procesos hidrológicos que ocurren en la superficie terrestre, en especial de los flujos terrestres.

En la superficie terrestre, el agua dulce puede viajar a muy diversas velocidades, normalmente por caminos ya establecidos (*Young y otros, 1994*) que pueden cambiar lentamente a través del tiempo. Estos caminos se combinan para formar redes de arroyos y ríos en las cuencas hidrológicas, de manera que el agua fluye por gravedad desde sus fuentes hasta el mar, existiendo así desde cuencas diminutas hasta cuencas gigantescas (*tomado del Primer Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, 2003*). Entonces, los factores de los que depende la escorrentía superficial son básicamente Clima (precipitaciones, temperatura, etc.), Relieve, Vegetación y Geología (factor generador a su vez de los suelos en función también del clima).

Como activo hídrico, el Departamento del Tolima cuenta con 18 cuencas hidrográficas; siendo aún más privilegiado cuando 14 de esas 18 cuencas mayores, nacen y mueren en territorio tolimense, lo que significa para sus pobladores y autoridades tener gobernabilidad total y exclusiva para la administración, manejo, uso y control de cerca del 90% de toda la oferta hídrica del Departamento.

Así las cosas, la concesión de aguas superficiales, consiste en obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas superficiales para los siguientes fines: a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación; b) Riego y silvicultura; c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación; d) Uso industrial; e) Generación térmica o nuclear de electricidad; f) Explotación minera y tratamiento de minerales; g) Explotación petrolera; h) Inyección para generación geotérmica; i) Generación hidroeléctrica; j) Generación cinética directa; k) Flotación de maderas; l) Transporte de minerales y sustancias tóxicas; m) Acuicultura y pesca; n) Recreación y deportes; o) Usos medicinales, y p) Otros usos similares.

Los documentos mínimos son:

- ✓ Certificado de existencia de la persona jurídica, no superior a 3 meses.  
**Sociedades:** Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica. **Juntas de Acción Comunal:** Certificado de existencia y representación legal, Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación). (Original)
- ✓ Cuando no se actué directamente, deberá hacerse a través de abogado, con poder debidamente otorgado, ya sea persona natural o jurídica. (Original)
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad del predio a beneficiar cuando es para uso individual, no superior a 3 meses de la fecha de expedición. (Original)
- ✓ Si es para uso comunitario anexar Censo de Usuarios con nombre y número de cédula del propietario, tenedor ó poseedor del predio, nombre y número de cédula catastral del predio e información sobre necesidades sobre recurso hídrico para cada predio. (Original).
- ✓ Cédula de ciudadanía, si es persona natural.
- ✓ Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar. (Original)

	<b>TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES</b> <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	5 de 8

- ✓ Cuando la solicitud verse sobre renovación, traspaso, aumento, disminución, prórroga el solicitante deberá presentar Paz y Salvo expedido por la Corporación respecto al pago de tasas que debe cancelar en razón a la concesión de aguas.
- ✓ Información prevista en el capítulo IV, título III del Decreto 1541 de 1978, para concesiones con características especiales. (Original)
- ✓ Información sobre el estado del trámite de la certificación sanitaria adelantada ante la autoridad sanitaria departamental competente. (Original).
- ✓ Copia de la consignación realizada por concepto de evaluación. (Copia).
- ✓ Croquis a mano alzada del lugar de captación de aguas.
- ✓ Coordenadas geográficas o adjuntar plano del IGAC escala 1:10000 o en su defecto 1:25000 con la localización del proyecto.

En cada una de las etapas, el funcionario responsable, debe diligenciar el software de Permisividad Ambiental, VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea) y la hoja de ruta anexa a cada uno de los expedientes.

## 6. RESPONSABLE

Subdirector de Calidad Ambiental, Directores Territoriales, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
1.	<p>Recibir la solicitud haciendo revisión de formulario y cumplimiento de documentos conforme ley; remisión de la solicitud a Oficina de Planeación para que se certifique índice de escasez, Uso del suelo respecto al POT, POMCH y determine si se encuentra en área protegida.</p> <p><b>Nota:</b> El trámite ante planeación no aplica en los trámites de solicitud de prórroga y traspaso.</p> <p>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS</p>	Ventanilla única – SAF Dirección territorial	Auxiliar Administrativo
2.	<p>Expedir la certificación estableciendo viabilidad de continuar el trámite y remisión con mensaje interno a Ventanilla Ambiental o Dirección Territorial para liquidar Tarifa de Evaluación del proyecto. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS</p>	Subdirección de planeación y Gestión Tecnológica	Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica – Líder subproceso - Profesional Universitario



TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO,  
PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS  
SUPERFICIALES  
**COPIA CONTROLADA**

Código:	PR_AA_004
Versión:	07
Pág.:	6 de 8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
3.	Liquidar Tarifa de Evaluación y cobro mediante oficio. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DIAS. Cancelada la tarifa de evaluación, se remite la solicitud con sus anexos a la Oficina Asesora Jurídica.	Subdirección Administrativa y Financiera – Dirección territorial	Subdirector Administrativo y Financiero – Líder subproceso - Profesional Universitario
4.	Abrir expediente, en plataforma, Proyección y firma de Auto de inicio de trámite, ordena publicaciones y fija fecha para la práctica de visita de inspección ocular, libra comunicaciones. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Oficina Asesora Jurídica- Dirección territorial	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Líder subproceso - Profesional Universitario – Director Territorial
5	Subir el expediente por plataforma de Vital, a Subdirección de Calidad Ambiental para practicar la visita técnica. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina Asesora Jurídica- Dirección territorial	Auxiliar Administrativo
6	Coordinar, programar y practicar visita técnica ordenada en el auto de inicio, elaboración del concepto técnico y remisión de concepto a Oficina Jurídica. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DIAS.  Alimentar el software y VITAL.	Subdirección de calidad ambiental – Dirección territorial	Líder del grupo – Profesional Universitario
7	Expedir y firmar el Auto, ordenando traslado del concepto técnico al interesado para presentar objeciones. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario – Auxiliar Administrativo – Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
8	Proyectar y revisar acto administrativo que resuelve solicitud de otorgamiento de concesión. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario - Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
9.	Firmar acto administrativo que resuelve de fondo solicitud de concesión, remitiéndola para numeración y fecha. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 8 DIAS	Dirección General- Dirección Territorial	Director (a) General – Director (a) Territorial
10.	Fechar, numerar y notificación del acto administrativo al concesionario, interposición del recurso. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Subdirección Administrativa y Financiera – Oficina Jurídica- Dirección Territorial	Auxiliar Administrativo

	<b>TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES</b> <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	7 de 8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
11.	Ordenar evaluación de los planos y diseños, allegados por el usuario.	Oficina Jurídica – Dirección Territorial	Jefe Oficina Jurídica – Director territorial – Auxiliar administrativo
12.	Resolución aprobación de planos	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario
13.	Visita para recibo de obra.	Subdirección Calidad Ambiental - Dirección Territorial	Líder subproceso - Profesional Universitario
14.	Resolución recibo de obras	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario – Jefe Oficina Asesora Jurídica
15.	Ingresar al aplicativo SIRH – Sistema de información del recurso hídrico.	Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica	Profesional Universitario

## 8. REGISTROS RELACIONADOS

- ✓ Los que se encuentran en la página web de CORTOLIMA, Trámites y Servicios (documentos requeridos que forman parte del expediente)
- ✓ Formato de solicitud concesión de aguas superficiales o formato de Solicitud Concesión de Aguas Subterráneas (F\_AA\_005 y F\_AA\_007)
- ✓ Formato: F\_008: Informe de visita.
- ✓ Formato: F\_AA\_019: Concepto técnico.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
31/08/2010	02	Se hacen ajustes generales a todas las actividades del punto 7.
02/03/2011	03	Se hacen ajuste generales a todas las actividades y se ajustan tiempos.
15/05/2013	04	Se organiza en orden jerárquico la normativa y se actualiza. Las definiciones se organizan en orden alfabético y se amplían las mismas. Se ajusta el procedimiento acorde a disposiciones de Ley, plazos y requisitos. Se quitan los códigos a los responsables. Se quita las normas de calidad dentro del marco legal.

	<b>TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUPERFICIALES</b> <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	PR_AA_004
		Versión:	07
		Pág.:	8 de 8

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
05/10/2015	05	Se hacen ajustes de actualización, por actualización en la norma, Decreto 1076/2015. Se cambia de responsable en el diligenciamiento de plataforma SIRH, y otros conceptos.
11/08/2016	06	Se cambia la actividad No. 1 del ítem 7 “Descripción del procedimiento”, en donde se establece que se remite la solicitud a la subdirección para crear número COR y conceptuar sobre índice de escasez, uso del suelo o determine si se encuentra en área protegida.  Se cambia la actividad No. 02 donde se establece que expedido el concepto de viabilidad, se remite a reparto para liquidación o a la dirección territorial. En caso de no ser viable o presentar requerimiento se regresa a ventanilla única ambiental o dirección territorial.
24/03/2017	07	Se actualiza el procedimiento dado que se retira el procedimiento de aguas subterráneas

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SALMA ANTONIA GUARNIZO BARRERO Calidad Ambiental 24/03/2017	GRUPO CAMEDA 24/03/2017	GRUPO CAMEDA Reunión Extraordinaria Acta No. 01 de 2017